	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 21/04/2022

Área Solicitante:	OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Responsable del área solicitante:	ELÍAS DAVID ARUACHAN TORRES
Correo Electrónico Institucional:	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba eje 2.7. Modernización Administrativa y Buen Gobierno, en su objetivo "Transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa y dentro de este la línea "Mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones" Establece el mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Gestión de Talento Humano tiene como objetivo: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, a través de la ejecución de las actividades de vinculación, formación, bienestar laboral, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de nuestros usuarios y demás partes interesadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el artículo 6: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2021 como es el reconocimiento y pago del 2.5 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 6 SMMLV. Así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no afiliados.

Igualmente, a lo establecido en el artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999: la Universidad de Córdoba, a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución, dotación que será adquirida en los establecimientos de comercio o fabricas que ofrezcan las mejores condiciones de calidad, precio y servicio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento a la obligación convencional, para lo que se hace necesario contratar una empresa nacional que provea



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 6

ESTUDIOS PREVIOS

la adquisición de bonos canjeables, a los empleados públicos para el año 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Compra de bonos canjeables, para cumplir obligaciones convencionales adquiridas en los acuerdos respetuosos y convenciones colectivas suscritas entre la universidad de Córdoba y **SINTRAUNICOL**, para con los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleados públicos del antiguo régimen, afiliados a **SINTRAUNICOL**; así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no afiliados, y lo establecido en el artículo 4. Dotación, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999: la Universidad de Córdoba a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución. haciéndose extensiva a los afiliados al sindicato de **SINTRAUNAL**.

3.1.1 Especificaciones técnicas

El OFERENTE: Deberá ofrecer los bienes requeridos dentro de este proceso, con el cumplimiento de las siguientes características:

El número de servidores públicos a los que se les entregará los bonos y/o tarjetas canjeables son:

TIPOS DE EMPLEADOS	N° TRABAJADORES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Trabajadores oficiales	34	\$2.192.872	\$74.557.679
Empleados públicos	300	\$2.500.000	\$750.000.000
Empleados públicos	4	\$2.395.833	\$9.583.332
Empleados públicos	1	\$2.381.944	\$2.381.944
Empleados públicos	1	\$2.368.056	\$2.368.056
Empleados públicos	5	\$2.326.389	\$11.631.945
Empleados públicos	1	\$2.319.444	\$2.319.444
Empleados públicos	5	\$2.284.722	\$11.423.610
Empleados públicos	7	\$2.277.778	\$15.944.446
Empleados públicos	6	\$2.256.944	\$13.541.664
Empleados públicos	2	\$2.236.111	\$4.472.222
Empleados públicos	2	\$2.229.167	\$4.458.334
Empleados públicos	1	\$2.201.389	\$2.201.389
Empleados públicos	2	\$2.194.444	\$4.338.888
Empleados públicos	2	\$2.187.500	\$4.375.000
Empleados públicos	3	\$2.159.722	\$6.479.166
Empleados públicos	1	\$2.138.889	\$2.138.889
Empleados públicos	1	\$2.111.111	\$2.111.111
Empleados públicos	1	\$2.097.222	\$2.097.222
Empleados públicos	1	\$2.083.333	\$2.083.333



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 6

ESTUDIOS PREVIOS

Empleados públicos	1	\$2.034.722	\$2.034.722
Empleados públicos	2	\$2.000.000	\$4.000.000
Empleados públicos	1	\$1.972.222	\$1.972.222
Empleados públicos	1	\$1.937.500	\$1.937.500
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNICOL	386		

TIPOS DE EMPLEADOS	N° TRABAJADORES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Trabajadores oficiales	9	\$ 2.192.872	\$ 19.735.852
Empleados públicos	16	\$ 2.500.000,00	\$ 40.000.000,00
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNAL	25		

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.


El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$998.237.935,00), A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se tuvieron en cuenta el acuerdo vigente 2019-2021, en el Artículo 6: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entra la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2021, como es el reconocimiento y pago del 2.5 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 6 SMMLV para el año 2022.

Así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no afiliados, y lo establecido en el artículo 4. Dotación, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999: la Universidad de Córdoba a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución. haciéndose extensiva a los afiliados al sindicato de SINTRAUNAL.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

El valor del contrato resultado del presente proceso saldrá del Rubro Presupuestal No. 32.24.20.2.1.1.01.03.099.03, Recursos Dotación de uniformes, de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

a) CAPACIDAD TÉCNICA.

1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la compra de tarjetas o bonos canjeables, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta económica.

7.2.1 Factor Económico (1000 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica Se asignarán una calificación de hasta 1000 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Bonificación por pago:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 6

Modalidad de pago	Bonificación	Puntaje
Pago contra entrega del bien.	Más del 5%	1000
Pago dentro de los 10 siguientes a la entrega del bien.	5%	700
Hasta 15 días	4%	500
Más de 30 días	3%	300

Empates

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta económica.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS


De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería (artículo 6: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2021).
- Convención Colectiva (artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999)
- Listado de Servidores públicos y trabajadores oficiales

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE DIVISIÓN TALENTO HUMANO	ELÍAS DAVID ARUACHAN TORRES	Original firmado